Sal

7

Aunq.e ese Ayuntam.to no
berifica el pago delo que
deve por sal con la puntua
lidad que yo esperava del
celo, y eficacia de Vm.s in
cluyo la adjunta Libranza
de 500 fanegas contra la fabrica
de Calasparra por conocer ca
recora de ella ese vecindario
aq.n considero inocente; p.ro
por lo mismo estan Vm.s
seguros de que sufriran los prim.s
apremios como acrehedores
a ello, y en justo cumplim.to
de las Real.s Orden.s de S. M.
lo qual no deberan Vm.s es
trañar hav.do abusado de

RENTA
E MIL

a apremio para su
e adho Cavallero Ad-
pende de su advitrio
encia por el q.e se esta
nterior recaudador pa
el S.r Intendente
novedad alguna, sobre
cho tiene representa
con testimonio de
S.r Gov.or para q.e deten

Adm.or dela R.l Salina
unio en que para aviso
ala mayor brevedad
a contra aquella R.l
para que convista de
dicada conduc.on
firmaron dhos S.res

Marin

Lopez Perez

Luengo

Pa. Presente
Fran.co Antonio Thonrecilla
de Robles

En la Villa de Caravaca à catorce de Agosto de mil ochocientos y siete: se
juntó el Concejo Justicia, y Regim.to de ella à saver los S.res D.n Andres
Antonio Romero Abog.do de los R.s Consejos Gobernador y Capitan à Gue
rra de ella por su Mag.d: D.n Pedro Lopez Ortiz: D.n Juan Navar